

CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA
PROVINCIA DEL CHACO



ORDENANZA N° 1967/21
Fontana, 19 de enero de 2021.-

VISTO:

SALIDA	
19 ENE 2021	12:23
OS-21	cn.

MESA DE ENTRADAS		20 ENE 2021
Actuación Simple		
N° 393	Let. A	Hora 40
MUNICIPALIDAD DE FONTANA		

La A/S N° 07/21, de fecha 18 de enero del corriente año s/ Ejecutivo Municipal solicita se Tome Conocimiento del Convenio suscripto con el Ministerio de Infraestructura, Logística y Servicios Públicos de la Provincia para la ejecución de la obra “Mejoramiento del Sistema de Alumbrado Público – Fontana”, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la actuación de referencia el Ejecutivo Municipal solicita se Tome Conocimiento del Convenio suscripto con el Ministerio de Infraestructura, Logística y Servicios Públicos de la Provincia para la ejecución de la obra “Mejoramiento del Sistema de Alumbrado Público – Fontana”.

Que en el mismo se acuerda que el Municipio será el encargado de la ejecución de la obra precedentemente mencionada, siendo el Ministerio el encargado de aportar el cien por ciento (100%) de los materiales necesarios para cumplir dicho cometido.

Que el tema ha sido debidamente tratado por la Comisión de Hacienda y Presupuesto y de Obras y Servicios Públicos y su despacho registrado bajo A/S N° 11/21, aprobado por la totalidad de los presentes, en Sesión Extraordinaria N° 02/21, de fecha 19 de Enero del corriente año, según consta en Acta de Sesión Extraordinaria N° 02/21.-

POR ELLO:

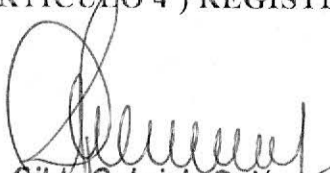
**EL CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

ARTICULO 1°) TOMAR CONOCIMIENTO del Convenio suscripto con el Ministerio de Infraestructura, Logística y Servicios Públicos de la Provincia para la ejecución de la obra “Mejoramiento del Sistema de Alumbrado Público – Fontana”.

ARTICULO 2°) ESTABLECER que la documental adjunta a la actuación simple de referencia en copia pase a formar parte integrante del presente instrumento legal.

ARTÍCULO 3°) REFRENDA la presente, la Secretaria del Concejo Municipal.-

ARTÍCULO 4°) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLIDO, ARCHÍVESE.-


Gilda Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana




RUBEN OSVALDO AVALOS
Presidente del Concejo
Municipalidad de Fontana



02
07

CONVENIO MARCO DE COLABORACION Y PRESTACIONES RECIPROCAS

En la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, a los 10 días del mes de Septiembre del año 2020, se reúnen, por una parte, **LA MUNICIPALIDAD DE FONTANA**, representada por la intendente **Sra. Patricia Antonia Rodas, DNI 18.240.730**, con domicilio en calle 9 de julio N° 520, de la ciudad de Fontana; en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra el **MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, LOGISTICA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO**, representado en este acto por el Ing. **Juan Manuel Carreras DNI N° 28.661.237**, con domicilio en la calle Marcelo T. de Alvear N° 145, 2° piso, de esta Ciudad, en adelante denominado **"EL MINISTERIO"**, a fin de convenir y suscribir el presente *Convenio Marco de Colaboración y prestaciones recíprocas* conforme a los siguientes cláusulas:

PRIMERA: Las partes acuerdan que **"EL MUNICIPIO"** será el encargado de ejecutar la obra: *"Mejoramiento del sistema de Alumbrado Público- Fontana"* que como **ANEXO forma parte del presente**. Para dicho cometido **"EL MINISTERIO"** se compromete a aportar los materiales necesarios para la ejecución de la obra conforme surge de la memoria descriptiva, cómputo y presupuesto adjunto. El MUNICIPIO aportara la mano de obra necesaria y disponible para la ejecución- -----

SEGUNDA: Las partes acuerdan que la ejecución de la obra tendrá como destino lo estipulado en la cláusula primera, dejándose expreso en el presente acuerdo, que el mismo tiene como objetivo satisfacer y lograr las finalidades del interés, progreso y bienestar público, siempre en procura del bien común. -----

TERCERA: Plazo de Obra: El plazo de obra estipulado será de noventa (90) días corridos desde el ACTA DE INICIO DE OBRA. -----

CUARTA: Conforme se establece **"EL MINISTERIO"** será el encargado de aportar los materiales necesarios para cubrir el cien por ciento (100%) de la obra comprometida en la CLAUDULA PRIMERA, según el computo aportado por **"EL MUNICIPIO"** en un todo

[Signature]
PATRICIA ANTONIA RODAS
DNI 18.240.730
INTENDENTE
Municipalidad de Fontana

Ing. Civil Juan Manuel Carreras
Ministerio de Infraestructura,
Logística y Servicios Públicos
Provincia del Chaco

12614

[Signature]
Gilda Gabriela Rolón
SECRETARÍA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana



[Signature]
RUBEN OSVALDO AVALOS
Presidente del Concejo
Municipalidad de Fontana



PROVINCIA DEL CHACO
 MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,
 LOGÍSTICA Y SERVICIOS PÚBLICOS

"Donar Órganos es Salvar Vidas"
 "2020 - Año del Congreso Pedagógico" - Ley N° 3114-A

03
04

de acuerdo a la Ley N° 1182-K Ley de Obra Pública. La entrega de materiales se hará de acuerdo al avance de obra debiendo "EL MUNICIPIO" proceder a la rendición de cuentas correspondientes, una vez concluida la obra estipulada en la Clausula Primera, debiendo remitir a "EL MINISTERIO" material fotográfico que documente el avance de la obra comprometida. -----

QUINTA: La dirección e inspección de las obras que se realicen en el marco del presente convenio serán efectuadas en conjunto por personal técnico designado por "EL MUNICIPIO y EL MINISTERIO". -----

SEXTA: El presente convenio solo establece los principios generales y las condiciones bajo las cuales se llevará a cabo la misión expuesta en la cláusula primera. No obstante a los efectos de lo expresado en la Cláusula precedente, "EL MINISTERIO" se compromete a aportar el asesoramiento, asistencia y evaluación técnica respecto del caso y respecto de los proyectos para la ejecución de obras sean estas de construcción y/o edificación y/o mejora y en el caso de corresponder realizará las tareas inherentes a la preparación del pliego, planos, y otras documentaciones vinculadas a la realización de la misma, de ser necesario. -----

SEPTIMA: Para todos los efectos legales del presente Convenio, las partes fijan sus domicilios en los mencionados ut-supra. Cualquier divergencia derivada de la interpretación del presente Convenio, será dirimida en el marco del principio de Buena Fe. Sin perjuicio de lo cual las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales con asiento en la ciudad de Resistencia, renunciado "EL MUNICIPIO" a toda otra jurisdicción.

OCTAVA: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Convenio deberá imputarse a la respectiva partida presupuestaria de la Jurisdicción N° 23- Ministerio de Infraestructura, Logística y Servicios Públicos. -----

En prueba de conformidad con lo precedentemente establecido, previa lectura y ratificación, las partes suscriben cinco (5) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados al inicio del presente Convenio.

[Signature]
 ABRIL A. RODAS
 DNI: 15.240.730
 INTENDENTE
 Municipalidad de Fontana

126 14

Ing. Civil Ingo Manuel Cortez
 Ministerio de Infraestructura,
 Logística y Servicios Públicos
 Provincia de Chaco

[Signature]
 Gilda Gabriela Rolon
 SECRETARIA DEL CONCEJO
 Municipalidad de Fontana



[Signature]
 RUBEN OSVALDO AVALOS
 Presidente del Concejo
 Municipalidad de Fontana

04
07

M. de I., Log. y S. P.


Registro bajo el N° 1.2614

Fecha 23 SEP 2020

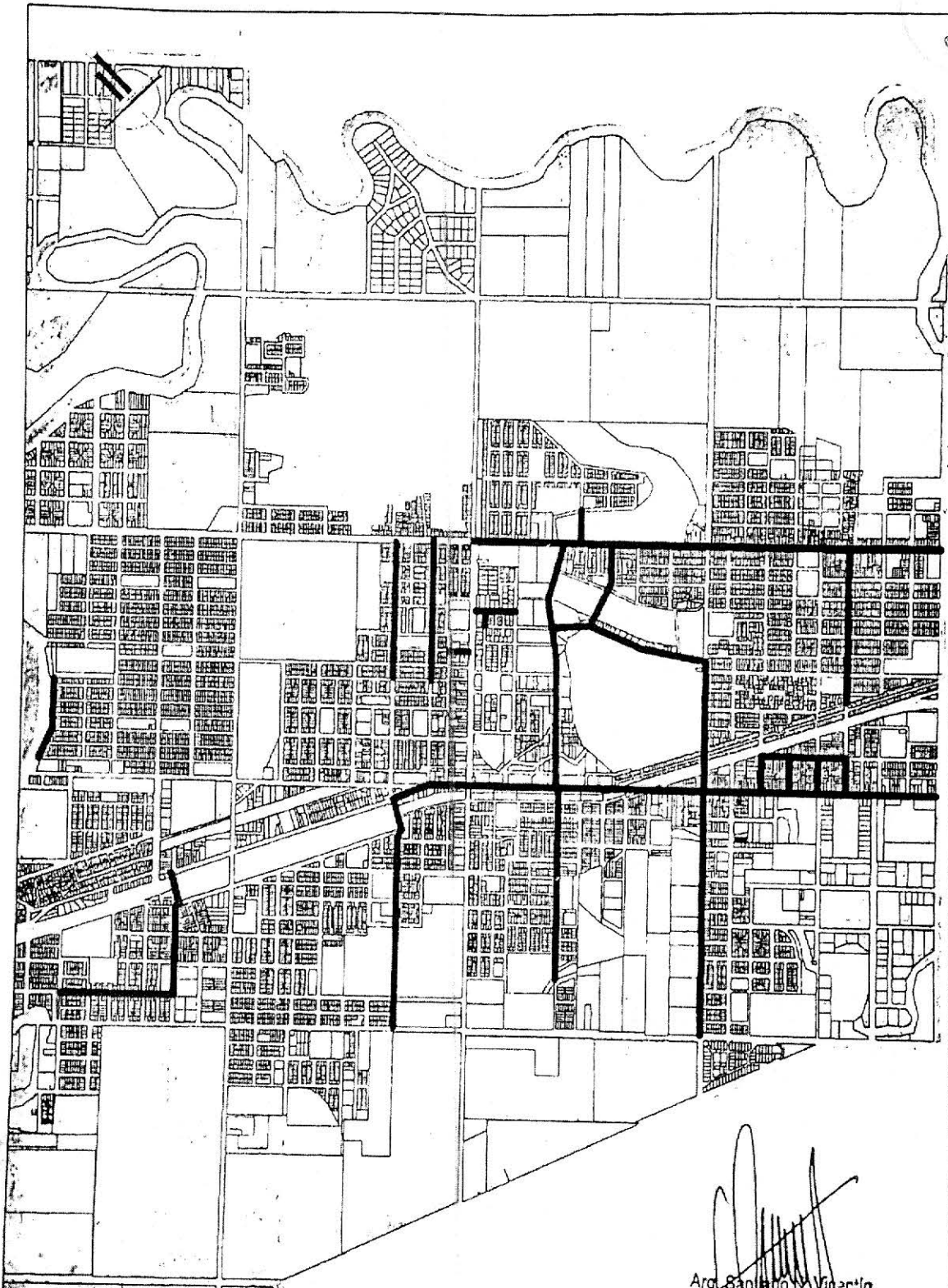

PATRICIA LOFFER
Coordinadora Secretaria Gra
Minist. de Infraestructura
Logística y Serv. Públicos
PROV DEL CHACO


Gilda Gabriela Rolon
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana





RUBEN OSVALDO AVALOS
Presidente del Concejo
Municipalidad de Fontana

05
05



REFERENCIAS
 ——— TRAZA LED PARA CONVENIO MARCO DE COLABORACION

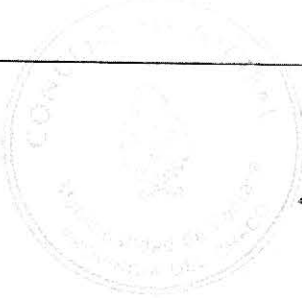
Arq. Santiago M. Vicentín
 Secretario de Obras y Servicios Públicos
 Municipalidad de Fontana

 Municipio de Fontana Ciudad de todos MUNICIPALIDAD DE FONTANA	PROYECTO CONVENIO MARCO DE COLABORACION "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA ALUMBRADO PUBLICO FONTANA"	PLAN N°: 01	SEP AÑO 2020
	PLANO TRAZA TRAMOS LED 14.000 METROS	UBICACION CIUDAD DE FONTANA	SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

PATRICIA...
 INTENDENTE
 Municipalidad de Fontana

12014

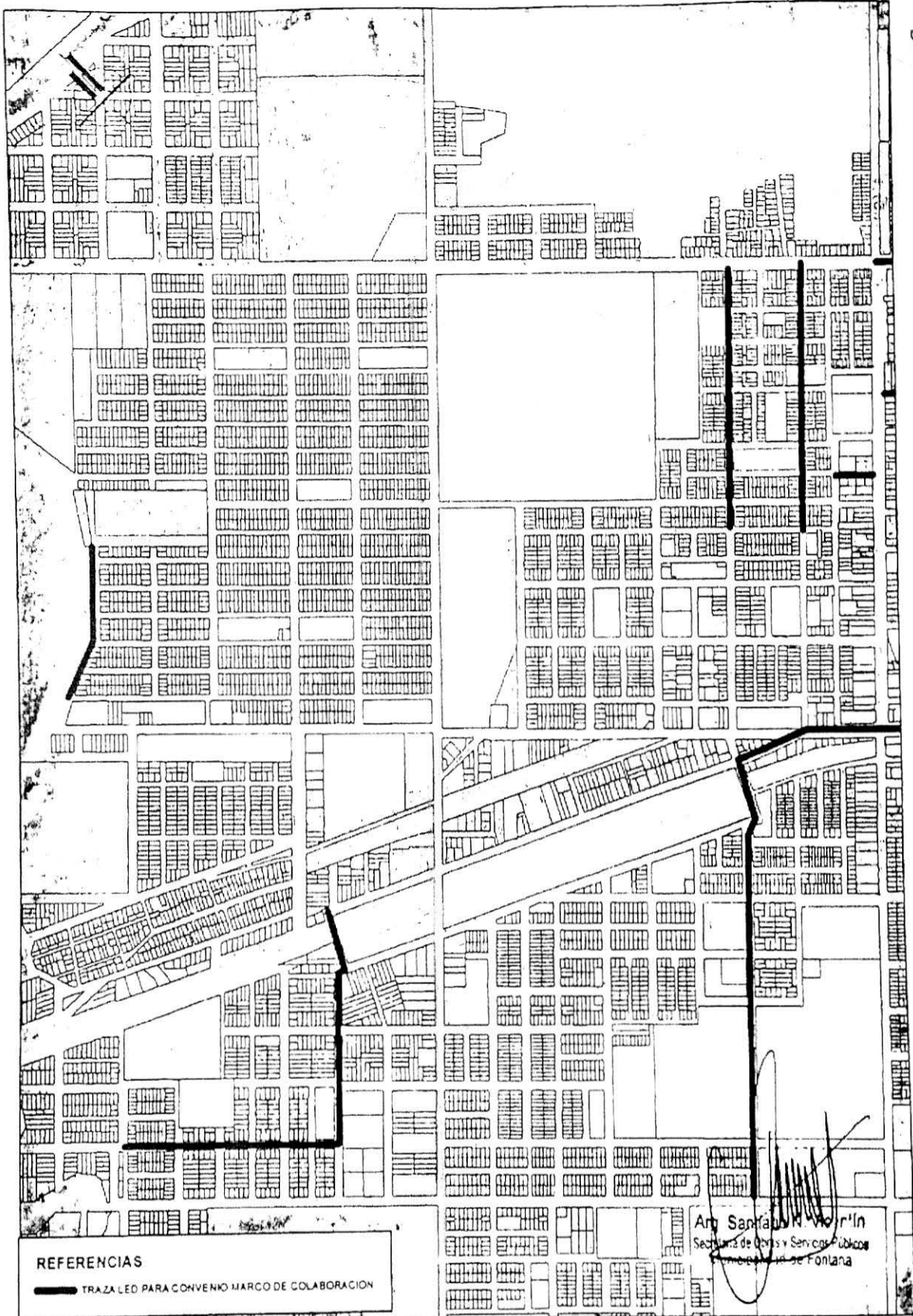
Gilda Gabriela Rolón
 SECRETARIA DEL CONCEJO
 Municipalidad de Fontana



RUBEN OSVALDO AVALOS
 Presidente del Concejo
 Municipalidad de Fontana


Ing. Civil Juan Manuel Carreras
 Intendente de Obras y Servicios Públicos
 Provincia del Chaco

06
04



REFERENCIAS
 ——— TRAZA LED PARA CONVENIO MARCO DE COLABORACION

Arq. Santiago N. Morán
 Secretaría de Obras y Servicios Públicos
 Municipalidad de Fontana

 Municipio de Fontana Ciudad de todos MUNICIPALIDAD DE FONTANA	PROYECTO CONVENIO MARCO DE COLABORACION "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA ALUMBRADO PUBLICO FONTANA"	PLANO N. 02	SEP AÑO 2020
	PLANO TRAZA TRAMOS LED 14.000 METROS	UBICACION CIUDAD DE FONTANA	ST
	SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS		

[Handwritten signature]
 PATRONA RODAS
 INTENDENTE
 Municipalidad de Fontana
 12674

[Handwritten signature]
Gilda Gabriela Rolón
 SECRETARIA DEL CONCEJO
 Municipalidad de Fontana

[Large handwritten signature]
RUBEN OSVALDO AVALOS
 Presidente del Concejo
 Municipalidad de Fontana

